EXTRACTO JUDICIAL CITACIÓN JUDICIAL AL SR. CITACIÓN JUDICIAL AL SR.
LINCOLN EFRAINS CALATE DE
LA CRUZ, DE CONFORMIDAD
CON LO DISPUESTO EN EL
ARTI. 82 DEL CODIGO DE
PROCEDIMIENTO CIVIL
ACTOR: JENNY LORENA
ALOMOTO BRAVO
DEMANDADOS:LINCOLNEFRAIN
SOLARTE DE LA CRUZ
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
JUICIO: DIVORCIO Nº 1521/10-

na Cuantia: Indeterminada

CUANTIA: INDETERMINADA PROVIDENCIAJUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- Quito, miércoles 19 de nero del 2011. las 16h45. VISTOS: En virtud del sorteo realizado, y en mi calidad de Juze Titular de esta Judicatura aveco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es olara, procisa y reâme los requisitos de Ley- por lo que se la acepta a trámite en juricio Verbal Sumaria. En consecuencia, enfreguese copia de la demanda y providencia recair-da en ella al demandado sento LINCOLIN EFRAIN SOLARTE ALOMOTO. CIRCEs al demandados 

the Procuration of the Company of th

Código de Procedimiento civil, se actara el auto de calificación se aclara el auto de calificación dictado el 19 de enero del año en curso, por cuanto erróneamente se ha hecho constar los nombres y apellidos del demandado como los de LINCOLN EFRAIN SOLARTE ALOMOTO, siendo SOLARTE ALDMOTO, siendo lo correcto los de LINCOLN EFRAIN SOLARTEDELA CRUZ-en alterable-. Notifiquese-. Dr. WAGNER JATINA QUIROZ.- ( JUEZ ENCARGADO).- Lo que comunico a Ud., para los finas de la r. revenirácido de la

Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar Casillero Judicial para posteriores notificaciones dentro del perimetro legal. Certifico. Dr. GALO BAEZ JAIME SECRETARIO HA

República del Ecuador
JUZGADO DECIMO TERCERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A
MARTHA GRACIELA PAZMIÑO

MARTHA GRACILIANA MARTHA GRACILIANA MARTHA GRACILIANA MARTHA COLOR MARTHA PAZCIELA PAZMIÑO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL; AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS DE CARSNACK S.A.

Se comunica ai pusico que CARSINICA S.A., con domicillo principal en la ciudad de Quito, modificó su objeto social; aumentó su capital social en USD 43.248,00; y, reformo sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distito Metropolitano de Quito, el 17 de mazzo del 2011. Actos societarios probados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ. DJCPTE.Q.11.002251 de 23 de mayo de 2011.

En virtud de la presente escritura pública, la compa Fila reforma los artículos primero y cuarto del Estatuto Social, referente al objeto y al capital social, respectivamente, de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO.- Con el nombre de CARS-NACK S.A. se constituye en el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, una sociedad anónima que tiene por objeto social dedi-carse a las siquientes actividades; a) Distribución y comercialización de productos alimenticios, insumos, emparques y atines."

"ARTICULO CUARTO.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de TREINTA Y CINCO MIL DOS-CIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ( USD \$ 35.246,00), dividido en TREINTA Y CINCO MIL DOS-CIENTOS CUARENTA Y SEIS (35.246), acciones or-dinarias y nominativas de UN DÓLAR, cada una..."

Distrito Metropolitano de Quito, 23 de mayo de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE

cia, en mérito de la afirmación que bajo juramento ha reali-zado el Actor, a Travéz de su Procurador Judicial . conforme to dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, citese a la señora MARTHA GRACIA. PAZMIÑO VALENCIA, por la la senora MARTHA GRACIELA PAZMIÑO VALENCIA, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulacierio de esta ciudad de Quiro. Repeitivamente, como forme lo dispone el Art. 119 del Código Sustantivo Civil mediante tres publicaciones que se harán cada una cellas en fechas diferentes, mediante coto dissi laborables entre una yotra, para lo cual se entregara el extracto como como del co

f) Dr. Rubén Cevallos Tabara. Juez Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniendo de la boligación que tiene de senhalar casiliero judicial para tuturas notificaciones que le correspondan. Certifico. Dr. Milo Sonzalo Almachi. De CHILO CENTRO DE DE CONTRO DE C

# R. DEL E. JUZGADO OCTA

R. DEL E
JUZGADO OCTAVO DE LO
EXTRACTURE PICHINCHA
EXTRACTURE PICHINCHA
EXTRACTORO
CHIBATORO
FRANCISCO WELLINGTON
SUCCESSORO
SUCCESSORO
EXCOPERO GOMEZ.
PROCURBOR JUDICIAL DE
LA SENGRA MARIA ELENA
BARBOTIARANA
JUICIO: 01/07CIO 1437-2010A.C.

BARBOTTANANA
Julicio: DI PORCIO 1497-2010
A.C.
Tramite: WEBBAL SUMARIO
Cuantia: INBETERMINADA
Juez (1): DR. ARMANDO
ACELDO GUALLI
PROVIDENTIA
FRANCISCO USTICIA:
FRAN

Si hay algo que valga la pena de bacerse, debemos bacerlo aunaue sea mal.

ANDREW ROBERT BUXTON CAVENDISH

tercer uter Art. 22 de Coulgrose Procedimento Civili - Agreguese a Procedimento Civili - Agreguese Procedimento Civili - Agreguese a Casillero i udicia sendado por di accionante. - Actúe el Dr. Juan Francisco Justicia. Sendario pro di accionante. - Actúe el Dr. Juan Francisco Justicia. Sendario titular de este Judicatura, en virtud de la acción de personal No. 642 DNR de 09 de Abril del 2009 - Notifiquese y cúmplase. F.). Dr. Armando Aceldo Gualli. JUZGADO OTAVO DE LO CIVILI DE PICHINCHA, Quito, Junes 21 de febrero del 2011. las 08H8-64. VISTOS - Agréguese al proceso elevario presentado y partida de febrero del 2011. las 08H8-64. VISTOS - Agréguese al proceso elevario presentado y partida de inicial. I la demanda que antecede es clara. precisa y reúne los requisitos de legy en consecuencia. sela acepta al trámet Verbal Sumrario. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código del Procedimiento Civil y en métito al juramento rendido por el Abagado Jorge Rodrigo Escudero Gómez. Procurador Judicial de la senóra Maria Elena Barboto Arma, circes por la perens al demandado señer PRAN IOS SO «MELLIMETO». La recurso de los periódicos de ambia circulación de sta ciudad de Quito. y en uno del Jugar del matrimonio. acorde lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civili, prare el efecto, confidêrase los extractos correspondientes. - Notifiquese y cúmplase 1). Dr. Armando Aceldo Gualli. Jud. 2. Lo de comunica a tota dara de para decedo confidêrase los extractos correspondientes. - Notifiquese y cúmplase 1). Dr. Armando Aceldo Gualli. Judez. Lo de comunica a tota dara de para lefecto, confidêrase los extractos correspondientes. - Notifiquese y cúmplase 1). Dr. Sarmando Secto de so partidio de so se so confidêrase los extractos correspondientes. - Notifiquese y cúmplase 1). Dr. Sarmando Secto de so periodio se so se so confidêrase los extractos confidêrase los extract

**CONVOCATORIA** 

De conformidad al Art. 236 de la Ley de Compañías, se convoca con el carácter de obligatorio a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de Transporte TRAN-SALFA S.A, la misma que se llevará a cabo el día sábado 04 de Junio del 2011 a las 10:00 horas, en el local social de la Compañía, ubicado en la calle Nicolás Aguilera No. S6-435 y

En mérito a nuestros Estatutos Sociales la Junta General Ex-

traordinaria se instalará legalmente con la asistencia de los accionistas que representen más del 50% del Capital Social.

Atentamente.

SR. CLAUDIO VILATUÑA

PRESIDENTE

LCDO EDWIN CUEVA CAJAS

GERENTE GENERAL

2. REVISIÓN Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR 3. INFORME DEL SEÑOR PRESIDENTE 4, INFORME DEL SEÑOR GERENTE

Juan Bautista Aguirre de esta ciudad de Quito.

para tratar el siguiente orden del día

1. CONSTATACIÓN DEL QUORUM

5. OFICIOS Y RESOLUCIONES

6. CLAUSURA

viniéndole de la obligación qua tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Certifico. DR. JUAN FRANCISCO JUSTICIA SECRETARIO 57576

JIZCADO TERCERO DE LO CIVIL DE LOS RIOS

EXTRACTO DE COLOCIONO

EXTRACTO DE COLOCIONO

EX MARIA DE LOURDES

SANCHEZ APOS EN paresentado

els del Colociones de la colociones

EX MIZERO EN PROPERTADO

EX MIZERO

EX

so como Siguil E. EMMELI RAMIREZ HARO DE COMBREZ HARO DE COMBREZ HARO DE COURDES SANCHEZ APOLLO BUSTEO DE LA DEMANDA: El accionante Emimeli Ramirez Haro, solicita que en sentencia y previo al trámite Verbai Sumario se declare disuelto el vinculo matrimonial que mantene con María De Lourdes Sánchez Apolic: que denfro del matrimenio han procreado dos filipos de especial de matrimento han procreado dos filipos de Pelinia. Elizabeth y Jorge Emel Ramirez Sánchez, quienes son Pelinia. Elizabeth que no han adquirido bienes inmuebles de ninguna naturaleza que sean sujetos de liquidación. Que su demanda la plantes por cuanto la contraleza que sean sujetos de liquidación. Que su demanda a plantes por cuanto la contraleza que senor suferen de la cuarda plantes procuento la porte de la cuarda plantes procuento separado en forma voluntaria con mic dovigos, y por misgino ma con microlygos, y por misgino hemos vuelto a formar hogar apor aun reanudar nuestras relaciones conyugales, ni sexuales y de ninguna naturaleza. Ampara la demanda en el inciso segundo la causal llava, del Art. Illo, del Código Civil-CUANTIA: INDETERMINADA TRAMITE: VERBAL SUMARIO. JUEZ DE LA CAUSA. Abogado Errique Brianas Stotmayor. Juez Tescero de lo Civil de Los

Rios, quien mediante providencia de fecha Marzo 19 del 2011, a las 1410, acepta a tramite de divorcio por la via verbal sumario. Disposie que se cita a la demandada Maria De Lourdes Sanchez Apolo por la nue verbal sumario. Disposie que se cita a la demandada Maria De Lourdes Sanchez Apolo por la more concordinacio con el Act. 119 del Código Civil por manifestar Emmelli Ramiez Haro el accionante bajo la gravedad del juramento, que desconoce el actual domicilia o residencia de la demandada Maria De Lourdes Sanchez Apolo la misma que no puede determinario. Lo que llevo a su conocimiento para los fines tegolas consiguientes, advirtiéndoles de la coligación que tiene de senhalar casilla judiciale en esta cuadad para que recuba sus motificaciones y que tene de senhalar casilla judicial en esta cuadad para que recuba sus motificaciones y que tene de senhalar casilla judicial en esta cuadad para que recuba sus motificaciones y que tiene de senhalar casilla judicial en esta cuadad para que recuba sus motificaciones y que tene de senhalar casilla judicial en esta cuadad para que recuba sus motificaciones y que tene de senhalar casilla judicial en esta cuadad para que recuba sus notificaciones y que tene de senhalar casilla pudicial que tiene de senhalar comicial judicial para sus notificaciones y que contrario podrá ser declarada rebelde. Certifico. Ouverdo, 18 de Abril del 2011.

Ab. Washington Carmigniani Cabrero SECRETARIO DE LUS GNOS FORMES DE LUS GNOS FO

CITACIÓN JUDICIAL
EXTRACTO
JUZA BO DECIMIO OCTAVO
DE LOS CIVIL DE PICHINCHA
AL SENOR MAGDY ABDEL
HACE SABER
JUCIO: VERBAL SUMARIO DE
DIVORCIO NO 1126-2008
ACTORA. RUTH PATRICIA
LOPEZ NOROM.
DEMANDADO: MAGDY ABDEL
RAHMAN ALY FARRA

LÓPEZ NORONA
DEMANDADO: MAGDY ABDEL
RAHMAN ALY FARAG
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: DR. EDGARDO LARA
MEROS TAL.

Juez
Lo que comunico a usted para los finos legales, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus poste-

LA SECRETARIA
Alicia Farez de Cornejo
Secretaria del Juzgado
Decimo Octavo de los Civil de Pichincha Fac: sto dgo149695gf

CITACION JUDICIAL

## REVISTA SODE MAYO DE 2011 C5

EXTRACTO
JUZGADO PRIMERO DE LO
CIVIL DE SANTO DOMINGO
DE LOS TSACHILAS
A LA SERORA MARIA
ESPERANZA GUALLIMBA
VASCO: SE LE HALCE SABER
JUDICIO VERBAL SUMARIO DE
JUVORCIO NA ISBL-ZOID
ACTOR: RAUL CRUZ CHALCO
DEMANDADA: MARIA
ESPERANZA GUALLIMBA

VASCO CUANTIA: INDETERMINADA JUEZ: DR, EDGARDO LARA

JUEZ: DR. EDGARDO LAMA AVEROS SECRETARIA: MARIA ALICIA FAREZ ROMERO DE CORNEJO ERROLITERIO DE CONTROLITERIO DE CONTROLITERIO DE CONTROLITERIO DE CONTROLITERIO DE CONTROLITERIO DE LO CIVIL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Santo Domingo, lumes 7 de febrero del 2011, las 16h13. Aveco conocimiento en la presente causa en virtud del sorte de rigor. En lo principal, previo a proveer lo que en derecho corresponda, se virtud del sorte de rigor. En lo principal, previo a proveer lo que controle de la co

posteriores. Sra. María Alicia Fárez Romero

Sra. Maria Alicia Fárez Romero de Cornejo SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS 149828/gf/stodgo,

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DÉCIMO DE LO
CIPIL DE PICHINCRA
EXTRACTO JUDICIAL
CITACIÓN JUDICIAL
CITACIÓN JUDICIAL
ARTURO CAJO VARGAS
ACTOR: FATIMA GALUD
SALDARIRIAGA GARCÍA
DEMANDADO: CESAR RATURO
CAJO VARGAS
JUICIO DE DIVORCIO No. 0398
- 2011- EG.

CUANTÍA: indeterminada. FUNDAMENTO LEGAL: Art. 110 causal onceava del Código Civil. ABOGADO DEFENSOR: Dr.

ROBORDO DE ENSON. Dr. ROBERTO SANDOVAL CEVILLO DE PICHINCHA, Quito, lunes 11 de abril det 2011, las 12h35.-VISTOS.-En virtud del sorteo de ley correspondiente, avoco cono-

demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, por los que declar ánicos la procedente se la acapita al trámito verbal con que declar ánicos la procedente se la acapita al trámito verbal con la composito de l

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO NOVENO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR
JAMIL HASSAN YEHIA
JUICIO Nº 294-2011/P.
TRÁMITE VERBAL SUMARIO

TRAMITE VERBAL SUMARIO (DIVORCIO) CUANTIA INDETERMINADA ACTOR CYNTIA LORENA SALAZAR CEDEÑO DEMANDADA: JAMIL HASSAN YEHIA PROVIDENCIA, DIVIGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 19 de prayor de 2011 las 18503 - 19 de 2011 las

CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 19 de mayo del 2011, las 16h03-VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Itiular, legalmente possisionado. En lo principal, la demanda presentada, es clara y precisa por lo que se la acray tamite Verbal Sumario. En consecuencia córgase tras lado. a rimite Verbal Sumario. En consecuencia de corrase traslado comencia al camario. En consecuencia corrase traslado comencia al camario de conforme el cartículo 19 del Codigo Civil. - Con la insinuación de Curadora Ad-Hiem para el menor ROBERTO CARLOS JAMIL YEHIA SALAZAR, Olgasen la opinión del propresentante del Ministerio Público. Agréguenes al proseso de comencia de la camario de comencia de comencia de camario de comencia de camario de comencia de comenc

Lo que comunico a usted para los fines de ley. Dr. Julio César Muñoz SECRETARIO JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello AR/83093/cc

JUZGADO PRIMERO DE LE
CÍVIL DE IBARRA
CITACIÓN JUDICIAL
EXTRACTO
Cítese a la señora Kendra
Marie Smith, con la siguiente
demanda
DEMANDANTE:- Jorge Iván Delgado Villa DEMANDADO:- Kendra Marie Smith

Smith
JUICIO:- Verbal Sumario No.
183-2011
OBJETO:- Divorcio por Causal
CUANTÍA:- Indeterminada
DOMICILIO DEL ACTOR:-



### **CERTIFICADO**

Cumplimos afirmar que la publicación pagada por el cliente, que se encuentra al reverso, es fiel copia del original de Diario La Hora edición Quito, Revista Judicial del Lunes 30 de mayo de 2011, página C5.

El interesado puede hacer uso de éste como crea conveniente.

Publicidad La Hora

Quito, Julio de 2011